



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA LA C. HILDA LETICIA MORALES GALÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 083/2021 Y 084/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 08/2021, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.83,84,85,86,87Y88/2021/061/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1391/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA 58,120, LIBRO 209 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 320175 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2004.
- II.2.- LA C. HILDA LETICIA MORALES GALÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA EMPRESA ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON IFE FOLIO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO 114,48, LIBRO 2204 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: 1.- DISEÑO, FABRICACIÓN, VENTA, RENTA, IMPORTACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ASESORIA, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, GESTORIA DE TODO LO RELACIONADO CON EQUIPO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTAL MÉDICO, ASÍ COMO EQUIPO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL, DE COMPUTACIÓN, DE MEDICIÓN, DE COMUNICACIÓN Y APARATOS ELECTRONICOS EN GENERAL Y REFACCIONES, ACCESORIOS, SOFTWARE E



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

INSUMO PARA TODO LO ANTERIOR. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN GENERAL A UNIDADES HOSPITALARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE LAGO PATZCUARO 43, COLONIA ANAHUAC II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO (55) 53961846.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: ASI040113B86.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8 QUE LA EMPRESA ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y

DDMO/ODAR/ACB/hce



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

DDMM/ODAR/ACB/ncs

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900.
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LOS VEHÍCULOS, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME AL ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO).

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

OK



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-070-2021

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. HILDA LETICIA MORALES GALÁN.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA ASESORÍA Y SERVICIO INTEGRAL BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.

DMMO/ODAR/ACB/hcde

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900.
Ciudad de México

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
ALFONSO DE LA MADRID SARATIA

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO

REQUERIMIENTO		JUSTIFICACIÓN	
REQUISITO		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
CLAVE DEL SERVICIO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	
3541-0016		1	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		UML	
		MANTENIMIENTO	

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:
En su caso:
Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación instrumental (Anexo No. _____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la distribución o emisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____).
DGRMSG DE LA OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiera servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimientos Correctivos preestablecida, toda vez que el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.

ELABORÓ
16 DE DICIEMBRE DEL 2020

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA
ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

Impreso en México 1123715 - H. Congreso del Estado de México
D. F. 1123715 - H. Congreso del Estado de México

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)			
Por asignar			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0316	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Esto Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las reparaciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, switches, fuentes de poder, baterías, pernos, boleros, hilos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiera cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el reinicio de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS			
Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieran pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.			
Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.			
Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.			
Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que reparaciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.			
Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.			
El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.			

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

NOTA: Este Anexo Técnico es parte integrante del Contrato de Mantenimiento y Servicios, y su contenido es obligatorio para ambas partes.

CIUDAD INNOVADORA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS

[Firma manuscrita]



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

CATALOGO PARA EL MANTENIMIENTO Y REFACCIONES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MEDICO DE DIVERSAS MARCAS EN LA RED DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO					
PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
EQUIPO DE NEONATOLOGIA					
		CUNA TERMICA O DE CALOR RADIANTE			
1	S/C	BARANDAL CABECERA	Pza.	1	DRAGER
2	S/C	BARANDAL CABECERA	Pza.	1	BABY THERM
3	S/C	BARANDAL LATERAL	Pza.	1	VARIAS
4	S/C	BARANDAL LATERAL EXTERNO	Pza.	1	VARIAS
5	S/C	BARANDAL LATERAL INTERNO	Pza.	1	DRAGER
6	S/C	BARANDAL PODAL	Pza.	1	BABY THERM
7	S/C	BARANDAL PODAL	Pza.	1	VARIAS
8	S/C	BATERIA DE RESPALDO	Pza.	1	DRAGER
9	S/C	BOTON DE BISA GRA	Pza.	1	BABY THERM
10	S/C	ESQUINERO PARA SOPORTE DE BARANDAL	Pza.	1	VARIAS
11	S/C	HERRAJE DE BARANDAL	Pza.	1	VARIAS
12	S/C	JGO. DE 2 RESISTENCIAS DE CUARZO 600 W 127 V COMPATIBLE	Pza.	1	VARIAS
13	S/C	JGO. DE 2 RESISTENCIAS DE CUARZO 600 W 127 V ORIGINAL	Jgo.	1	VARIAS
14	S/C	JGO. DE MEMBRANAS DE CONTROL (3 PZAS.)	Jgo.	1	VARIAS
15	S/C	KIT DE BISA GRA DRAGER CON SEGURO ORIGINAL	Jgo.	1	DRAGER
16	S/C	KIT DE CONECTORES CON CABLEADO DE SENSORES DE TEMPERATURA CON JUEGO DE SENSORES ORIGINAL	Kit.	1	SAPS
17	S/C	NIVEL DE BARANDAL	Kil.	1	DRAGER
18	S/C	PAQUETE DE BATERIAS DE RESPALDO	Pza.	1	DRAGER
19	S/C	PAQUETE DE PARCHES ANTIRREFLEJANTES	Paq.	1	VARIAS
20	S/C	PERILLA DE ACCESO DE FILTRO	Paq.	1	VARIAS
21	S/C	PULIDO DE BARANDAL	Pza.	1	VARIAS
22	S/C	SEGURO DE BARANDAL	SERVICIO	1	VARIAS
23	S/C	EQUIPO DE NEONATOLOGIA	Pza.	1	VARIAS
24	S/C	AMORTIGUADOR	Pza.	1	VARIAS
25	S/C	APLICACION DE PINTURA ELECTROSTATICA GRADO MEDICO	SERVICIO	1	VARIAS
26	S/C	ARNES ELECTRICO CABLEADO GENERAL Y CONECTORES	Pza.	1	VARIAS
27	S/C	ASPAS DE VENTILADOR COMPATIBLE PARA MODULO DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS
28	S/C	BALA STRO	Pza.	1	VARIAS
29	S/C	BARRA DE TRENDELEMBURG	Pza.	1	VARIAS
30	S/C	BARRA SOPORTE DE PUERTA	Pza.	1	VARIAS
31	S/C	BASE DE ACERO INOXIDABLE PARA REGULADOR DE VOLTAJE	Pza.	1	VARIAS
32	S/C	BASE DE ACRILICO PARA BASCULA	Pza.	1	VARIAS
33	S/C	BASE DE LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS
34	S/C	BASE ESQUINERO BARANDAL	Pza.	1	DRAGER
35	S/C	BASE ESQUINERO PARA SOPORTE DE CAPACETE	Pza.	1	BABY THERM
36	S/C	BASE LAMPARA DE EXPLORACION O FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS
37	S/C	BATERIA PARA PORTA COLCHON	Pza.	1	VARIAS
38	S/C	BATERIA DE FALLO DE ENERGIA	Pza.	1	VARIAS
39	S/C	BATERIA DE RESPALDO	Pza.	1	VARIAS
40	S/C	BATERIA DE SISTEMA DE ALARMAS	Pza.	1	VARIAS
41	S/C	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	Pza.	1	VARIAS
42	S/C	CABLE DE ALIMENTACION PARA MODULO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACION	Pza.	1	VARIAS
43	S/C	CABLE DE CONEXION PARA BASCULA	Pza.	1	VARIAS
44	S/C	CABLE DE CONEXION PARA MODULO DE SENSORES	Pza.	1	VARIAS
45	S/C	CARRO DE TRASLADO	Pza.	1	VARIAS
46	S/C	CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE	Pza.	1	VARIAS
47	S/C	CHAROLA PORTA COLCHON	Pza.	1	VARIAS
48	S/C	CHASIS DE RAYOS X	Pza.	1	VARIAS
49	S/C	CIRCUITO DE PACIENTE CON VALVULA DESECHABLE	Pza.	1	DRAGER
50	S/C	CLAVIJA GRADO MEDICO	Pza.	1	BABY THERM
51	S/C	COLCHON COMPATIBLE	Pza.	1	DRAGER
52	S/C	COLCHON DE AGUA	Pza.	1	VARIAS
53	S/C	COLCHON ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS
54	S/C	COLCHON TERMICO	Pza.	1	VARIAS
55	S/C	CONECTOR DE CABLE DE ALIMENTACION	Pza.	1	DRAGER
56	S/C	CONECTOR DE SENSOR DE TEMPERATURA	Pza.	1	VARIAS
57	S/C	CONTENEDOR DE AGUA PARA HUMIDIFICADOR	Pza.	1	VARIAS
58	S/C	CORREDERA PARA CAJON	Pza.	1	VARIAS
59	S/C	DISCO DURO CON RECARGA DE SOFTWARE	Pza.	1	VARIAS
60	S/C	DISPLAY	Pza.	1	VARIAS
61	S/C	DISPLAY CHICO	Pza.	1	VARIAS
62	S/C	DISPLAY LCD CON TARJETA	Pza.	1	VARIAS
63	S/C	EJE DE ASPAS DE BOMBA DE AGUA	Pza.	1	VARIAS
64	S/C	ELIMINADOR DE CORRIENTE (12 V) PARA MODULO DE POTENCIA	Pza.	1	VARIAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

64	S/C	BVPAQUE CIRCULAR DE PARED SUPERIOR	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	4,900.00
65	S/C	BVPAQUE DE PARED SUPERIOR	Pza.	1	VARIAS	\$	3,270.00
66	S/C	BVPAQUE DE PUERTA COMPATIBLE	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
67	S/C	ESQUINERO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
68	S/C	FILTRO BACTERIOLÓGICO	Pza.	1	VARIAS	\$	1,100.00
69	S/C	FILTRO DE AIRE	Pza.	1	VARIAS	\$	1,000.00
70	S/C	FILTRO ELECTRÓNICO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,725.00
71	S/C	FILTRO HIDROFÓBICO	Pza.	1	VARIAS	\$	1,100.00
72	S/C	FOCO DE EXPLORACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	550.00
73	S/C	FOCO DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	550.00
74	S/C	FOCO LED DE EXPLORACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	545.00
75	S/C	FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA	Pza.	1	VARIAS	\$	29,000.00
76	S/C	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA COMPUTADORA DE SISTEMA DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	5,995.00
77	S/C	FUENTE EXTERNA DE ALIMENTACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	4,900.00
78	S/C	GRAPAS PARA CAPACETE (JGO)	Jgo.	1	VARIAS	\$	450.00
79	S/C	GROMMET COMPATIBLE IMPORTACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	900.00
80	S/C	GROMMET COMPATIBLE NACIONAL	Pza.	1	VARIAS	\$	550.00
81	S/C	GROMMET DE ACCESO A VENTILADOR	Pza.	1	VARIAS	\$	2,000.00
82	S/C	GROMMET DOBLE ORIGINAL	Pza.	1	DRAGER, MEDIX, OHMEDA	\$	2,100.00
83	S/C	GROMMET ORIGINAL SENCILLO	Pza.	1	DRAGER, MEDIX, OHMEDA	\$	1,650.00
84	S/C	HERRAJE DE ALUMINIO PARA PUERTA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,500.00
85	S/C	HERRAJE PARA BASE DE CARRO DE TRASLADO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,200.00
86	S/C	HERRAJE SOPORTE DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$	3,800.00
87	S/C	IMAN DE SENSOR DE ABATIMIENTO	Pza.	1	VARIAS	\$	1,300.00
88	S/C	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,725.00
89	S/C	JGO DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA Y EXPLORACIÓN	Jgo.	1	VARIAS	\$	5,450.00
90	S/C	JGO. DE 2 RESISTENCIAS DE CUARZO 600 W 127 V COMPATIBLE	Jgo.	1	VARIAS	\$	6,540.00
91	S/C	JGO. DE BATERIAS DE OXIMETRO 1.5 V	Jgo.	1	VARIAS	\$	300.00
92	S/C	JGO. DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA	Jgo.	1	VARIAS	\$	4,350.00
93	S/C	JGO. DE MANGUERAS DE ASPIRACIÓN Y SUCCIÓN	Jgo.	1	VARIAS	\$	2,725.00
94	S/C	JGO. DE SENSORES DE TEMPERATURA (CENTRAL Y PERIFÉRICO)	Jgo.	1	DRAGER	\$	3,500.00
95	S/C	KIT DE BISAGRA DE ALUMINIO PARA BARANDAL CON SEGURO	Kit.	1	VARIAS	\$	4,500.00
96	S/C	KIT DE CONECTORES Y CABLEADO PARA ADAPTACIÓN Y CAMBIO DE CONECTORES PARA SENSORES DE TEMPERATURA REUSABLES	Kit.	1	VARIAS	\$	7,000.00
97	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN DE TRENDEMBURG	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
98	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE ALARMA DE SOBRECARGA Y CONTROL DE TEMPERATURA	Kit.	1	VARIAS	\$	4,500.00
99	S/C	REPARACIÓN DE CIRCUITO INVERSOR, INCLUYE REEMPLAZO DE COMPONENTES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Kit.	1	VARIAS	\$	6,500.00
100	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE COMPUTADORA DE CONTROL	Kit.	1	VARIAS	\$	12,000.00
101	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO CALEFACTOR	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
102	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE POTENCIA, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
103	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR, INCLUYE REEMPLAZO DE BALEROS, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO O RECTIFICACIÓN.	Kit.	1	VARIAS	\$	4,500.00
104	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO	Kit.	1	VARIAS	\$	2,725.00
105	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
106	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REEMPLAZO DE CABLEADO	Kit.	1	VARIAS	\$	6,000.00
107	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
108	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL Y REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA	Kit.	1	S/M	\$	7,500.00
109	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Kit.	1	VARIAS	\$	6,000.00
110	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DEL MÓDULO DE SENSORES	Kit.	1	VARIAS	\$	4,400.00
111	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN DEL MÓDULO DE SENSORES, INCLUYE EL REEMPLAZO DE CONECTORES HEMBRA DE COMUNICACIÓN SERIAL	Kit.	1	VARIAS	\$	6,000.00
112	S/C	KIT DE REACCIONES PARA REPARACIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN	Kit.	1	VARIAS	\$	4,900.00
113	S/C	LAMPARA DE EXPLORACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	1,100.00
114	S/C	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,100.00
115	S/C	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LED	Pza.	1	VARIAS	\$	1,850.00
116	S/C	MANGUERA DE OXIGENO CON CONECTORES	Pza.	1	VARIAS	\$	3,800.00
117	S/C	MANGUERA INTERNA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
118	S/C	MANOMETRO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,725.00
119	S/C	MEMBRANA CON TECLADO DE PANEL DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	7,100.00
120	S/C	MEMBRANA DE PANEL DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	6,000.00
121	S/C	MEMBRANA SENCILLO SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	3,800.00
122	S/C	MEMBRANA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	4,500.00
123	S/C	MÓDULO DE CARGA DE BATERÍA (CARCASA CON TARJETA DE CARGA)	Pza.	1	VARIAS	\$	4,150.00
124	S/C	MÓDULO DE POTENCIA	Pza.	1	VARIAS	\$	16,000.00
125	S/C	MOTOR DE SISTEMA DE VENTILACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	4,500.00
126	S/C	NO BREAK CON REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS	Pza.	1	VARIAS	\$	9,900.00
127	S/C	PEDAL DE ELEVACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	4,900.00
128	S/C	PERILLA DE ELEVACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
129	S/C	PERILLA DE SELECCIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONORA VICARIO

130	S/C	PINTURA DE CHASIS				
131	S/C	PLACA TERMICA	Pza.	1	VARIAS	\$ 4,900.00
132	S/C	REGULADOR DE OXIGENO	Pza.	1	VARIAS	\$ 22,000.00
133	S/C	REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
134	S/C	REPARACIÓN DE BRAZO DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$ 6,000.00
135	S/C	REPARACIÓN DE PORTACOLCHON	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,000.00
136	S/C	RESISTENCIA	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,500.00
137	S/C	RESISTENCIA DE HUMIDIFICADOR	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,500.00
138	S/C	RODAJA CON FRENO GRADO MEDICO	Pza.	1	VARIAS	\$ 4,900.00
139	S/C	RODAJA GRADO MEDICO	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,650.00
140	S/C	RODAJA SENCILLA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,650.00
141	S/C	SEGURO CON BOTON COMPATIBLE PARA BISAGRA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,000.00
142	S/C	SEGURO DE PORTACHASIS	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,650.00
143	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA PIEL DRAGER, GE, COMPATIBLE	Pza.	1	DRAGER, OHMEDA	\$ 4,900.00
144	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA PIEL ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 6,600.00
145	S/C	SENSORES DE TEMPERATURA PIEL COMPATIBLE	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
146	S/C	SOCKET	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,650.00
147	S/C	SOCKET PARA LAMPARA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,000.00
148	S/C	SOCKET PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,200.00
149	S/C	SOLUCION ANTIMICOTICA	Pza.	1	VARIAS	\$ 345.00
150	S/C	SOLUCION ESTERILIZANTE EVITER 1L	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,900.00
151	S/C	SOLUCION SANITIZANTE EVITER 900ML	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,400.00
152	S/C	SWITCH DE ENCENDIDO	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,725.00
153	S/C	SWITCH ELECTROMECANICO	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
154	S/C	TAPA DE BASE DE TRIPIE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,300.00
155	S/C	TAPA DE ESQUINERO O DE BISAGRA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
156	S/C	TAPA DISTRIBUIDORA DE AIRE	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,200.00
157	S/C	TARJETA CIRCUITO INVERSOR	Pza.	1	VARIAS	\$ 18,000.00
158	S/C	TARJETA DE CARGA DE BATERIA	Pza.	1	VARIAS	\$ 12,500.00
159	S/C	TERMOMETRO AMBIENTAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,300.00
160	S/C	TOMA DE AGUA DE DEPOSITO	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
161	S/C	TORNILLO DE BISAGRA DE SOPORTE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,300.00
162	S/C	TUBERIA DE CONEXIÓN TANQUE - MANOMETRO	Pza.	1	VARIAS	\$ 4,900.00
163	S/C	TUBO DE LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,725.00
164	S/C	TUBO FLUORESCENTE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
165	S/C	VARILLA DE TRENDLEBURG	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
166	S/C	VARILLA PORTASUERO	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
167	S/C	VASO BORBOTADOR	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,250.00
168	S/C	VENTILADOR	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,100.00
169	S/C	CABLE DE PACIENTE DE ECG	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,200.00
170	S/C	MANGUERA DE PANI	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,500.00
171	S/C	CABLE SENSOR DE SPO2	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,000.00
172	S/C	PAQUETE 10 PZAS BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,500.00
173	S/C	BRAZALETE REUSABLE NEONATAL, UNA O DOS VIAS	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,500.00
174	S/C	INCUBADORA	Pza.	1	VARIAS	\$ 490.00
175	S/C	ARO IRIS CON RETÉN Y MANGA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,400.00
176	S/C	ASPAS PARA VENTILADOR DE MOTOR COMPATIBLE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,600.00
177	S/C	ASPAS PARA VENTILADOR DE MOTOR ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,000.00
178	S/C	BISAGRA DE PARED INTERNA	Pza.	1	DRAGER	\$ 6,000.00
179	S/C	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO DERECHA	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,200.00
180	S/C	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO FRONTAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
181	S/C	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO IZQUIERDA	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
182	S/C	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO TRASERA	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
183	S/C	BISAGRA DE VENTANILLA	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
184	S/C	BISAGRA PARA SOPORTE DE GIRO DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,650.00
185	S/C	BISAGRAS DE PUERTA DE ACCESO	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,900.00
186	S/C	BOCINA	Pza.	1	VARIAS	\$ 3,800.00
187	S/C	BUZZER	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,100.00
188	S/C	CADENA DE SUJECIÓN DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,100.00
189	S/C	CALEFACTOR	Pza.	1	VARIAS	\$ 1,300.00
190	S/C	CALEFACTOR	Pza.	1	DRAGER	\$ 32,000.00
191	S/C	CALEFACTOR DE HUMIDIFICADOR	Pza.	1	MEDIX	\$ 14,900.00
192	S/C	CAPACETE CON DOBLE PARED (CAPACETE EXTERNO E INTERNO)	Pza.	1	VARIAS	\$ 7,000.00
193	S/C	CAPACETE INTERNO	Pza.	1	VARIAS	\$ 17,440.00
194	S/C	CAPACETE PRINCIPAL ORIGINAL SIN HERRAJES	Pza.	1	VARIAS	\$ 13,500.00
195	S/C	CAPACETE PRINCIPAL SIN HERRAJES	Pza.	1	DRAGER, CALEO, MEDIX	\$ 46,800.00
196	S/C	CARCARA DE MODULO DE SENSORES	Pza.	1	VARIAS	\$ 14,700.00
197	S/C	CARCARA PARA SENSOR DE TEMPERATURA (AIRE)	Pza.	1	DRAGER	\$ 8,500.00
198	S/C	CELDA DE OXIGENO	Pza.	1	OHMEDA	\$ 1,950.00
199	S/C	CELDA DE OXIGENO ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 4,900.00
200	S/C	CHAROLA DE DESLIZAMIENTO DEL CONTENEDOR DE HUMIDIFICADOR	Pza.	1	DRAGER	\$ 9,800.00
201	S/C	CHAROLA DE DESLIZAMIENTO DEL CONTENEDOR DE HUMIDIFICADOR ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 6,000.00
202	S/C	CHAROLA DE DESLIZAMIENTO DEL CONTENEDOR DE HUMIDIFICADOR ORIGINAL	Pza.	1	DRAGER	\$ 9,300.00
203	S/C	CHAROLA PARA BASCULA	Pza.	1	OHMEDA GE	\$ 13,500.00
204	S/C	CHAROLA PORTA OBJETOS	Pza.	1	VARIAS	\$ 5,995.00
205	S/C	COLUMNA SOPORTE DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$ 4,900.00
206	S/C	EMPAQUE DE PUERTA CABECERA	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$ 18,550.00
207	S/C	EMPAQUE DE PUERTA LATERAL	Pza.	1	DRAGER, CALEO	\$ 1,650.00
208	S/C	EMPAQUE DE PUERTA PODAL	Pza.	1	DRAGER, CALEO	\$ 2,500.00
209	S/C	EMPAQUE DE VENCLOSIS	Pza.	1	DRAGER, CALEO	\$ 1,650.00
210	S/C	EMPAQUE DE VENTANILLA	Pza.	1	DRAGER, CALEO	\$ 1,600.00
211	S/C	EMPAQUE DE VENTANILLA ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$ 2,725.00
			Pza.	1	DRAGER	\$ 4,350.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

212	S/C	EMPAQUE PARA RESERVOIRIO DE AGUA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
213	S/C	EMPAQUE PARA TANQUE DE OXIGENO	Pza.	1	VARIAS	\$	350.00
214	S/C	GANCHO DE VARILLA PORTASUERO	Pza.	1	VARIAS	\$	1,400.00
215	S/C	GOMA DE ASPA DE MOTOR	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
216	S/C	JGO DE SOPORTES DE PARED INTERNA	Jgo.	1	VARIAS, OHMEDA	\$	1,600.00
217	S/C	JGO. DE GOMAS DE SOPORTE Y AMORTIGUAMIENTO DE MOTOR	Jgo.	1	VARIAS	\$	1,300.00
218	S/C	JGO. DE O'RINGS	Jgo.	1	VARIAS	\$	1,600.00
219	S/C	JGO. DE SEGURO PARA SOPORTE DE PARED INTERNA	Jgo.	1	VARIAS	\$	1,600.00
220	S/C	JGO. DE SOPORTES DE PARED SUPERIOR	Jgo.	1	VARIAS	\$	1,600.00
221	S/C	KIT DE MANUJA DE VENTANILLA	Kit.	1	DRAGER CALEO	\$	6,000.00
222	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR, INCLUYE REEMPLAZO DE BALEROS, REEMPLAZO DE SOPORTES DE AMORTIGUACIÓN, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO O RECTIFICACIÓN.	Kit.	1	VARIAS	\$	6,000.00
223	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CON REEMPLAZO MANGUERAS, DESINCRUSTACIÓN DE SUSTANCIA CONTAMINANTE EN EL SISTEMA	Kit.	1	VARIAS	\$	7,100.00
224	S/C	KIT DE SEGURO CENTRAL PARA PARED SUPERIOR COMPATIBLE	Kit.	1	DRAGER CALEO	\$	4,000.00
225	S/C	KIT DE SEGURO CENTRAL PARA PARED SUPERIOR ORIGINAL	Kit.	1	DRAGER CALEO	\$	6,500.00
226	S/C	MANGA PARA ARO IRIS	Pza.	1	VARIAS	\$	125.00
227	S/C	MANGUERA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA HUMIDIFICADOR	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
228	S/C	MANUJA PARA RESERVOIRIO DE AGUA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
229	S/C	MÓDULO DE SENSORES ORIGINAL	Pza.	1	DRAGER	\$	55,000.00
230	S/C	MOTOR	Pza.	1	DRAGER C2000 Y OHMEDA CARE PLUS	\$	26,500.00
231	S/C	MOTOR	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	40,000.00
232	S/C	MOTOR	Pza.	1	DRAGER FINESA, AIR SHIELDS, GLOBE TROTTER	\$	18,500.00
233	S/C	MOTOR	Pza.	1	VARIAS	\$	9,500.00
234	S/C	PARED INTERNA CABECERA	Pza.	1	VARIAS	\$	2,000.00
235	S/C	PARED INTERNA DE PUERTA DE ACCESO	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
236	S/C	PARED INTERNA PODAL	Pza.	1	VARIAS	\$	2,000.00
237	S/C	PARED INTERNA SUPERIOR	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
238	S/C	PARED INTERNA SUPERIOR-TRASERA	Pza.	1	VARIAS	\$	3,300.00
239	S/C	PARED INTERNA TRASERA	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
240	S/C	PEDAL DE ELEVACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
241	S/C	PERILLA DE TRENDELEBURG	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	4,900.00
242	S/C	PUERTA DE ACCESO CABECERA	Pza.	1	DRAGER	\$	3,500.00
243	S/C	PUERTA DE ACCESO FRONTAL	Pza.	1	VARIAS	\$	2,000.00
244	S/C	PUERTA DE ACCESO PODAL	Pza.	1	VARIAS	\$	3,000.00
245	S/C	PUERTA DE ACCESO TERMOFORMADA	Pza.	1	VARIAS	\$	2,000.00
246	S/C	PUERTA DE ACCESO TERMOFORMADA	Pza.	1	DRAGER, GE	\$	19,700.00
247	S/C	PUERTA DE ACCESO TRASERA	Pza.	1	VARIAS	\$	4,900.00
248	S/C	PULIDO DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$	3,000.00
249	S/C	PULIDO DE PUERTA	Pza.	1	VARIAS	\$	4,000.00
250	S/C	PULIDO DE VENTANILLA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,000.00
251	S/C	REPARACIÓN DE VARILLA PORTASUERO	Pza.	1	VARIAS	\$	600.00
252	S/C	REPARACIÓN Y PULIDO DE VENTANILLA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,000.00
253	S/C	RESISTENCIA PARA INCUBADORA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,000.00
254	S/C	SEGURO CON IMAN DE MÓDULO DE SENSORES	Pza.	1	VARIAS	\$	8,700.00
255	S/C	SEGURO DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
256	S/C	SEGURO DE PARED INTERNA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
257	S/C	SEGURO DE PUERTA	Pza.	1	VARIAS	\$	450.00
258	S/C	SEGURO DE PUERTA CALEO	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
259	S/C	SEGURO DE PUERTA ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$	6,000.00
260	S/C	SEGURO DE VENTANILLA	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	4,900.00
261	S/C	SEGURO DE VENTANILLA	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	6,000.00
262	S/C	SEGURO PARA BISAGRA DE SOPORTE DE GIRO DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$	1,650.00
263	S/C	SEGURO PARA CABLE DE MÓDULO DE SENSORES	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
264	S/C	SENSOR DE FLUJO	Pza.	1	OHMEDA CARE PLUS Y GIRAFFE	\$	21,000.00
265	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTAL	Pza.	1	OHMEDA	\$	20,000.00
266	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA DE RESISTENCIA DE CALEFACCIÓN	Pza.	1	OHMEDA	\$	14,500.00
267	S/C	SOPORTE DE CAPACETE	Pza.	1	VARIAS	\$	3,800.00
268	S/C	SOPORTE DE PARED SUPERIOR	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	1,900.00
269	S/C	SOPORTE PARA PARED INTERNA	Pza.	1	VARIAS	\$	1,300.00
270	S/C	TARJETA DE CONTROL	Pza.	1	OHMEDA, GE, MEDIX, ATOM, DRAGER	\$	136,300.00
271	S/C	TARJETA DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	85,000.00
272	S/C	TARJETA DE CONTROL (MOTHER BOARD)	Pza.	1	VARIAS	\$	65,400.00
273	S/C	TARJETA DE DISPLAY	Pza.	1	OHMEDA, GE, MEDIX, ATOM, DRAGER	\$	27,500.00
274	S/C	TARJETA DE DISPLAY	Pza.	1	VARIAS	\$	18,560.00
275	S/C	TARJETA DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Pza.	1	OHMEDA, GE, MEDIX, ATOM, DRAGER	\$	69,000.00
276	S/C	TARJETA DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	49,000.00
277	S/C	TARJETA DE MÓDULO DE SENSORES	Pza.	1	DRAGER, VARIAS	\$	27,500.00
278	S/C	TARJETA DE MÓDULO DE SENSORES	Pza.	1	OHMEDA, GE, MEDIX, ATOM	\$	59,950.00
279	S/C	TARJETA DE POTENCIA	Pza.	1	DRAGER, OHMEDA, GE, MEDIX, ATOM	\$	65,000.00
280	S/C	TARJETA DE POTENCIA	Pza.	1	VARIAS	\$	52,500.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

281	S/C	TARJETA DE POTENCIA PCB2 ASSY	Pza.	1	DRAGER GLOBE	\$	49,000.00
282	S/C	VARRILLA Y GANCHO PORTASUERO	Pza.	1	TROTTER, FINESA, AIR SHIELDS	\$	4,350.00
283	S/C	VENTANILLA	Pza.	1	VARIAS	\$	6,900.00
284	S/C	VENTANILLA	Pza.	1	OHMEDA/DRAGER	\$	4,350.00
285	S/C	VENTANILLA ORIGINAL CON BISAGRA	Pza.	1	VARIAS	\$	16,350.00
286	S/C	VENTILADOR	Pza.	1	DRAGER CALEO	\$	3,800.00
287	S/C	VENTILADOR ORIGINAL	Pza.	1	VARIAS	\$	26,000.00
288	S/C	INCUBADORA DE TRASLADO (ADICIONALES DE INCUBADORA)	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
289	S/C	AMORTIGUADOR DE CARRO DE TRASLADO	Kil.	1	VARIAS	\$	4,500.00
290	S/C	KIT DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA CIRCUITO INTERNO DEL RESPIRADOR	Kil.	1	DRAGER, OHMEDA GE, ATOM	\$	7,100.00
291	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BLENDER	Kil.	1	VARIAS	\$	4,350.00
292	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE CARRO DE TRASLADO DE INCUBADORA	Kil.	1	VARIAS	\$	4,400.00
293	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE MEZCLADOR DE GASES	Kil.	1	VARIAS	\$	2,725.00
294	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE OXÍMETRO, INCLUYE BATERÍAS AA.	Kil.	1	VARIAS	\$	4,900.00
295	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE RESPIRADOR	Kil.	1	VARIAS	\$	3,800.00
296	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUCCIÓN	Kil.	1	VARIAS	\$	4,900.00
297	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN Y AJUSTE DE SENSOR DE AIRE	Kil.	1	VARIAS	\$	5,900.00
298	S/C	LIMPIEZA Y DESINCORUSTACIÓN DE SARRO EN TUBERÍA DE CIRCUITO Y MANGUERA INTERNA DE RESPIRADOR	Pza.	1	VARIAS	\$	3,800.00
299	S/C	REGULADOR INTERNO DE AIRE	Pza.	1	VARIAS	\$	1,600.00
300	S/C	REPARACIÓN DE BASE DE LAMPARA DE EXPLORACIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	1,300.00
301	S/C	SEGURO DE MÓDULO INVERSOR	Pza.	1	VARIAS	\$	1,350.00
302	S/C	SOPORTE DE CARRO DE TRASLADO	Pza.	1	DRAGER GLOBE TROTTER, MEDIX, GE	\$	175,000.00
303	S/C	TARJETA DE PANEL DE CONTROL PRINCIPAL	Pza.	1	VARIAS	\$	23,500.00
304	S/C	TARJETA DE POTENCIA	Pza.	1	VARIAS	\$	3,200.00
305	S/C	VASO PARA SISTEMA DE SUCCIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	820.00
306	S/C	INCUBADORA, CUNA, LAMPARA DE FOTOTERAPIA O UNIDAD PARA HIPO-HEPATERMIA	Pza.	1	VARIAS	\$	2,500.00
307	S/C	BATERIA RECARGABLE 9 V	Pza.	1	VARIAS	\$	3,500.00
308	S/C	SEGURO DE MÓDULO DE SENSORES	Pza.	1	VARIAS	\$	4,100.00
309	S/C	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	3,270.00
310	S/C	APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA GRADO MÉDICO	Pza.	1	OHMEDA	\$	4,900.00
311	S/C	CAJA 50 ANTIFAZ DE PROTECCIÓN PARA FOTOTERAPIA	Pza.	1	BILLIBANKET	\$	550.00
312	S/C	CONTADOR DE HORAS DE TERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	72,500.00
313	S/C	FOCO DE FOTOTERAPIA ORIGINAL	Pza.	1	GE, OHMEDA	\$	95,000.00
314	S/C	LED DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	4,300.00
315	S/C	PAD DE FIBRA ÓPTICA	Pza.	1	VARIAS	\$	4,350.00
316	S/C	PAD DE FIBRA ÓPTICA	Pza.	1	VARIAS	\$	2,725.00
317	S/C	PANTALLA DE PROTECCIÓN	Pza.	1	VARIAS	\$	42,500.00
318	S/C	PAQUETE DE FUNDA PROTECTORA PARA PAD	Pza.	1	VARIAS	\$	13,000.00
319	S/C	REPARACIÓN DE BRAZO DE FOTOTERAPIA	Pza.	1	VARIAS	\$	45,000.00
320	S/C	TARJETA DE CONTROL	Pza.	1	VARIAS	\$	11,450.00
321	S/C	TRIPE	Pza.	1	VARIAS	\$	4,900.00
322	S/C	CABLE DE FIBRA ÓPTICA	Pza.	1	VARIAS	\$	3,500.00
323	S/C	SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HÍBRIDO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	5,500.00
324	S/C	CADENA DE ELEVACIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,700.00
325	S/C	KIT DE REPARACIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE PUERTA	Kil.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
326	S/C	LAVACOMODOS DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
327	S/C	AMORTIGUADOR DE PUERTA 2 BRAZOS	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
328	S/C	AMORTIGUADOR DE PUERTA VERTICAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,500.00
329	S/C	ARNÉS ELÉCTRICO CABLEADO GENERAL Y CONECTORES	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
330	S/C	ASPIRADOR PARA AGUA (CENTRAL, INFERIOR, SUPERIOR)	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,850.00
331	S/C	ASPIRADOR PARA VAPOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,450.00
332	S/C	BISAGRA DE PUERTA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
333	S/C	BOMBA DE AGUA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
334	S/C	BOMBA PERISTÁLTICA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	950.00
335	S/C	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
336	S/C	CABLE DE CORRIENTE GRADO INDUSTRIAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	800.00
337	S/C	CABLEADO ELÉCTRICO A TARJETA PRINCIPAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	800.00
338	S/C	CABLEADO ELÉCTRICO DE BOMBA DE AGUA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
339	S/C	CABLEADO ELÉCTRICO DE RESISTENCIA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
340	S/C	CLAVIJA GRADO MÉDICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
341	S/C	CODO PARA CONEXIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
342	S/C	CONECTOR DE COMPRESIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
343	S/C	CONECTOR PARA MANGUERA O DESAGUE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00
344	S/C	COPLE PARA MANGUERA O DESAGUE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	600.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

19	S/C	DISPLAY LCD	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	8,500.00
20	S/C	DISPLAY LCD CON TARJETA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	12,500.00
21	S/C	ELECTRONIVEL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,500.00
22	S/C	EMPAQUE DE PUERTA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
23	S/C	FILTRO PARA DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,200.00
24	S/C	FILTRO PARA TUBERÍA DE AGUA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,200.00
25	S/C	INDICADOR DE TEMPERATURA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,000.00
26	S/C	INTERRUPTOR (LAVADO, PARO DE EMERGENCIA, APERTURA/CIERRE DE PUERTA)	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
27	S/C	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,750.00
28	S/C	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO GENERAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
29	S/C	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,500.00
30	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE BOMBA, INCLUYE REEMPLAZO DE EMPAQUES, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO.	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,500.00
31	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	5,500.00
32	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE POTENCIA, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
33	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
34	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRÁULICO	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	5,500.00
35	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRÁULICO, CON REEMPLAZO MANGUERAS, DESINCrustACIÓN DE SUSTANCIA CONTAMINANTE EN EL SISTEMA O SARRO.	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,500.00
36	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUCCIÓN	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,500.00
37	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REEMPLAZO DE CABLEADO	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,000.00
38	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE PUERTA	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
39	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
40	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL Y REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	7,500.00
41	S/C	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	Kit.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,000.00
42	S/C	MANGUERA DE SUMINISTRO DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,200.00
43	S/C	MANILIA DE PUERTA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
44	S/C	MANÓMETRO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,750.00
45	S/C	MEMBRANA CON TECLADO DE PANEL DE CONTROL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	7,500.00
46	S/C	MEMBRANA DE PANEL DE CONTROL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,000.00
47	S/C	MEMBRANA SENCILLA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,000.00
48	S/C	MEMBRANA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,500.00
49	S/C	MÓDULO DE MICROCONTROLADOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	29,500.00
50	S/C	ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,500.00
51	S/C	ORINAL DE PLÁSTICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	400.00
52	S/C	PEDAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	6,500.00
53	S/C	PRESURECTOR PARA CONTROL DE PRESIÓN Y TEMPERATURA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	14,500.00
54	S/C	PUERTA ACERO INOXIDABLE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	24,500.00
55	S/C	RACK PARA CÓMODOS	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	5,500.00
56	S/C	RACK PARA ORINAL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,500.00
57	S/C	RELEVADOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,200.00
58	S/C	RESISTENCIA ELÉCTRICA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,900.00
59	S/C	SEGURO DE PUERTA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	4,500.00
60	S/C	SENSOR DE ABATIMIENTO DE PUERTA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
61	S/C	SIFÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	18,000.00
62	S/C	SISTEMA DE CONTROL ELECTROMECÁNICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	24,500.00
63	S/C	SOLENOIDE DE CÁMARA DE LAVADO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,500.00
64	S/C	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE EVITER 1L	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	3,500.00
65	S/C	SOLUCIÓN SANITIZANTE EVITER 900ML	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,400.00
66	S/C	SONDA DE ASPIRACIÓN DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,200.00
67	S/C	SWITCH DE ENCENDIDO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	2,725.00
68	S/C	SWITCH ELECTROMECÁNICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$	1,600.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONORA VICARIO

69	S/C	TANQUE DE AGUA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 9,500.00
70	S/C	TARJETA DE ALIMENTACIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 24,500.00
71	S/C	TARJETA DE CONTROL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 65,000.00
72	S/C	TARJETA DE POTENCIA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 28,000.00
73	S/C	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO DE GABINETE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 60,000.00
74	S/C	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO SIN GABINETE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 48,000.00
75	S/C	TRAMPA PARA CONEXIÓN A PISO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,500.00
76	S/C	TRAMPA TERMOSTÁTICA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 4,500.00
77	S/C	TUBERÍA DE CONEXIÓN TANQUE - MANÓMETRO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 7,500.00
78	S/C	TUBERÍA INTERNA DE SUMINISTRO DE AGUA FRÍA O CALIENTE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 6,500.00
79	S/C	TUBO O MANGUERA FLEXIBLE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 1,800.00
80	S/C	TUERCA HEXAGONAL PARA SISTEMA HIDRÁULICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 1,200.00
81	S/C	VÁLVULA ELECTRONEUMÁTICA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 4,000.00
82	S/C	VÁLVULA CHECK	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,500.00
83	S/C	BRAZO DE LAVADO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 8,000.00
84	S/C	DOSIFICADOR DE DETERGENTE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 4,500.00
85	S/C	MANOMETRO DE PRESION	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,900.00
86	S/C	VALVULA DE SEGURIDAD	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 6,500.00
87	S/C	CONTROL MICROPROCESADOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 55,000.00
88	S/C	TRAMPA DE CONEXIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,500.00
89	S/C	CONEXIÓN DE ACERO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 1,800.00
90	S/C	CONEXIÓN DE COBRE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 1,200.00
91	S/C	CONEXIÓN DE BRONCE	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 800.00
92	S/C	EMPAQUES DE CONEXIÓN	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 4,000.00
93	S/C	GENERADOR DE VAPOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 19,500.00
94	S/C	PLATO DE GENERADOR	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 4,900.00
95	S/C	EMPAQUE DE ASBESTO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,000.00
96	S/C	COMODO DE ACERO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 2,500.00
97	S/C	COMODO DE PLASTICO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 450.00
98	S/C	SOPORTE TRAMPA CESPOL	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 3,500.00
99	S/C	BRIDA	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 2,500.00
100	S/C	CARCAZA DE LAVACOMODO	Pza.	1	DIVERSAS MARCAS Y MODELOS	\$ 48,000.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
ALCALDESA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA
REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

REFACCIONES PARA CUNA TÉRMICA O DE CALOR RADIANTE	
Consec.	Descripción
1	BARANDAL LATERAL
2	BARANDAL LATERAL EXTERNO
3	BARANDAL LATERAL INTERNO
4	BATERÍA DE RESPALDO
5	BOTON DE BISAGRA
6	ESQUINERO PARA SOPORTE DE BARANDAL
7	HERRAJE DE BARANDAL
8	JGO. DE 2 RESISTENCIAS DE CUARZO 600 W 127 V ORIGINAL
9	JGO. DE MEMBRANAS DE CONTROL (3 PZAS.)
10	KIT DE BISAGRA DRAGER CON SEGURO ORIGINAL
11	KIT DE CONECTORES CON CABLEADO DE SENSORES DE TEMPERATURA CON JUEGO DE SENSORES ORIGINAL
12	NIVEL DE BARANDAL
13	PAQUETE DE BATERÍAS DE RESPALDO
14	PAQUETE DE PARCHES ANTIRREFLEJANTES
15	PERILLA DE ACCESO DE FILTRO
16	PULIDO DE BARANDAL
17	SEGURO DE BARANDAL

REFACCIONES PARA EQUIPO DE NEONATOLOGIA	
Consec.	Descripción
1	AMORTIGUADOR
2	APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA GRADO MÉDICO
3	ARNÉS ELÉCTRICO CABLEADO GENERAL Y CONECTORES
4	ASPAS DE VENTILADOR COMPATIBLE PARA MÓDULO DE CONTROL
5	BALASTRO
6	BARRA DE TRENDELEMBURG
7	BARRA SOPORTE DE PUERTA
8	BASE DE ACERO INOXIDABLE PARA REGULADOR DE VOLTAJE
9	BASE DE ACRILICO PARA BÁSCULA
10	BASE DE LÁMPARA DE FOTOTERAPIA
11	BASE ESQUINERO BARANDAL
12	BASE ESQUINERO PARA SOPORTE DE CAPACETE
13	BASE LÁMPARA DE EXPLORACIÓN O FOTOTERAPIA
14	BASE PARA PORTACOLCHÓN
15	BATERÍA DE FALLO DE ENERGÍA
16	BATERÍA DE RESPALDO
17	BATERÍA DE SISTEMA DE ALARMAS
18	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO
19	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA MÓDULO DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN
20	CABLE DE CONEXIÓN PARA BÁSCULA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y debcan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Handwritten signature and initials.



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

REFACCIONES PARA EQUIPO DE NEONATOLOGIA	
Consec.	Descripción
21	CABLE DE CONEXIÓN PARA MÓDULO DE SENSORES
22	CARRO DE TRASLADO
23	CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE
24	CHAROLA PORTACOLCHÓN
25	CHASIS DE RAYOS X
26	CIRCUITO DE PACIENTE CON VÁLVULA DESECHABLE
27	CLAVIJA GRADO MÉDICO
28	COLCHÓN COMPATIBLE
29	COLCHÓN DE AGUA
30	COLCHÓN ORIGINAL
31	COLCHÓN TÉRMICO
32	CONECTOR DE CABLE DE ALIMENTACIÓN
33	CONECTOR DE SENSOR DE TEMPERATURA
34	CONTENEDOR DE AGUA PARA HUMIDIFICADOR
35	CORREDERA PARA CAJÓN
36	DISCO DURO CON RECARGA DE SOFTWARE
37	DISPLAY
38	DISPLAY CHICO
39	DISPLAY LCD CON TARJETA
40	EJE DE ASPAS DE BOMBA DE AGUA
41	ELIMINADOR DE CORRIENTE (12 V) PARA MÓDULO DE POTENCIA
42	EMPAQUE CIRCULAR DE PARED SUPERIOR
43	EMPAQUE DE PARED SUPERIOR
44	EMPAQUE DE PUERTA COMPATIBLE
45	ESQUINERO
46	FILTRO BACTERIOLÓGICO
47	FILTRO DE AIRE
48	FILTRO ELECTRÓNICO
49	FILTRO HIDROFÓBICO
50	FOCO DE EXPLORACIÓN
51	FOCO DE FOTOTERAPIA
52	FOCO LED DE EXPLORACION
53	FUENTE DE ALIMENTACIÓN INTERNA
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA COMPUTADORA DE SISTEMA DE CONTROL
55	FUENTE EXTERNA DE ALIMENTACION
56	GRAPAS PARA CAPACETE (JGO)
57	GROMMET COMPATIBLE IMPORTACIÓN
58	GROMMET COMPATIBLE NACIONAL
59	GROMMET DE ACCESO A VENTILADOR
60	GROMMET DOBLE ORIGINAL
61	GROMMET ORIGINAL SENCILLO
62	HERRAJE DE ALUMINIO PARA PUERTA
63	HERRAJE PARA BASE DE CARRO DE TRASLADO
64	HERRAJE SOPORTE DE CAPACETE
65	IMÁN DE SENSOR DE ABATIMIENTO

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Handwritten signature/initials in blue ink.



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA
REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	REFACCIONES PARA EQUIPO DE NEONATOLOGIA
	Descripción
66	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO
67	JGO DE LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA Y EXPLORACIÓN
68	JGO. DE 2 RESISTENCIAS DE CUARZO 600 W 127 V COMPATIBLE
69	JGO. DE BATERÍAS DE OXÍMETRO 1.5 V
70	JGO. DE LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA
71	JGO. DE MANGUERAS DE ASPIRACIÓN Y SUCCION
72	JGO. DE SENSORES DE TEMPERATURA (CENTRAL Y PERIFÉRICO)
73	KIT DE BISAGRA DE ALUMINIO PARA BARANDAL CON SEGURO
74	KIT DE CONECTORES Y CABLEADO PARA ADAPTACIÓN Y CAMBIO DE CONECTORES PARA SENSORES DE TEMPERATURA REUSABLES
75	KIT DE MANTENIMIENTO PARA REPARACIÓN DE TRENDELEMBURG
76	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE ALARMA DE SOBRECALENTAMIENTO Y CONTROL DE TEMPERATURA.
77	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE CIRCUITO INVERSOR, INCLUYE REEMPLAZO COMPONENTES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
78	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE COMPUTADORA DE CONTROL
79	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO CALEFACTOR
80	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE POTENCIA. INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
81	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR, INCLUYE REEMPLAZO DE BALEROS, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO O RECTIFICACIÓN.
82	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO
83	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN
84	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REEMPLAZO DE CABLEADO
85	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE ALIMENTACIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
86	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL Y REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA
87	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
88	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DEL MÓDULO DE SENSORES
89	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DEL MÓDULO DE SENSORES. INCLUYE EL REEMPLAZO DE CONECTORES HEMBRA DE COMUNICACIÓN SERIAL
90	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN
91	LÁMPARA DE EXPLORACIÓN
92	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA
93	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA LED
94	MANGUERA DE OXÍGENO CON CONECTORES
95	MANGUERA INTERNA
96	MANÓMETRO
97	MEMBRANA CON TECLADO DE PANEL DE CONTROL
98	MEMBRANA DE PANEL DE CONTROL
99	MEMBRANA SENCILLA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL
100	MEMBRANA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL
101	MÓDULO DE CARGA DE BATERÍA (CARCASA CON TARJETA DE CARGA)
102	MÓDULO DE POTENCIA
103	MOTOR DE SISTEMA DE VENTILACIÓN
104	NO BREAK CON REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS
105	PEDAL DE ELEVACIÓN

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	Descripción
106	PERILLA DE ELEVACION
107	PERILLA DE SELECCIÓN
108	PINTURA DE CHASIS
109	PLACA TERMICA
110	REGULADOR DE OXÍGENO
111	REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS
112	REPARACIÓN DE BRAZO DE FOTOTERAPIA
113	REPARACIÓN DE PORTACOLCHÓN
114	RESISTENCIA
115	RESISTENCIA DE HUMIDIFICADOR
116	RODAJA CON FRENO GRADO MÉDICO
117	RODAJA GRADO MÉDICO
118	RODAJA SENCILLA
119	SEGURO CON BOTÓN COMPATIBLE PARA BISAGRA
120	SEGURO DE PORTACHASIS
121	SENSOR DE TEMPERATURA PIEL DRAGER, GE, COMPATIBLE
122	SENSOR DE TEMPERATURA PIEL ORIGINAL
123	SENSORES DE TEMPERATURA PIEL COMPATIBLE
124	SOCKET
125	SOCKET PARA LÁMPARA
126	SOCKET PARA LÁMPARA DE FOTOTERAPIA ORIGINAL
127	SOLUCIÓN ANTIMICÓTICA
128	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE EVITÉR 1L
129	SOLUCIÓN SANITIZANTE EVITÉR 900ML
130	SWITCH DE ENCENDIDO
131	SWITCH ELECTROMECÁNICO
132	TAPA DE BASE DE TRIPIE
133	TAPA DE ESQUINERO O DE BISAGRA
134	TAPA DISTRIBUIDORA DE AIRE
135	TARJETA CIRCUITO INVERSOR
136	TARJETA DE CARGA DE BATERÍA
137	TERMÓMETRO AMBIENTAL
138	TOMA DE AGUA DE DEPÓSITO
139	TORNILLO DE BISAGRA DE SOPORTE
140	TUBERÍA DE CONEXIÓN TANQUE - MANÓMETRO
141	TUBO DE LÁMPARA DE FOTOTERAPIA
142	TUBO FLUORESCENTE
143	VARILLA DE TRENDELEMBURG
144	VARILLA PORTASUERO
145	VASO BORBOTEADOR
146	VENTILADOR
147	PAQUETE 10 PZAS BRAZALETE DESECHABLE NEONATAL
148	CABLE DE PACIENTE DE ECG
149	MANGUERA DE PANI
150	CABLE SENSOR DE SPO2
151	BRAZALETE REUSABLE NEONATAL, UNA O DOS VÍAS

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA
REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

REFACCIONES PARA INCUBADORA	
Consec.	Descripción
1	ARO IRIS
2	ARO IRIS CON RETÉN Y MANGA
3	ASPAS PARA VENTILADOR DE MOTOR COMPATIBLE
4	ASPAS PARA VENTILADOR DE MOTOR ORIGINAL
5	BISAGRA DE PARED INTERNA
6	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO DERECHA
7	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO FRONTAL
8	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO IZQUIERDA
9	BISAGRA DE PUERTA DE ACCESO TRASERA
10	BISAGRA DE VENTANILLA
11	BISAGRA PARA SOPORTE DE GIRO DE CAPACETE
12	BISAGRAS DE PUERTA DE ACCESO
13	BOCINA
14	BUZZER
15	CADENA DE SUJECCIÓN DE CAPACETE
16	CALEFACTOR DE HUMIDIFICADOR
17	CAPACETE CON DOBLE PARED (CAPACETE EXTERNO E INTERNO)
18	CAPACETE INTERNO
19	CAPACETE PRINCIPAL ORIGINAL SIN HERRAJES
20	CAPACETE PRINCIPAL SIN HERRAJES
21	CARCASA DE MODULO DE SENSORES
22	CARCASA PARA SENSOR DE TEMPERATURA (AIRE)
23	CELDA DE OXÍGENO
24	CELDA DE OXÍGENO ORIGINAL
25	CHAROLA DE DESLIZAMIENTO DEL CONTENEDOR DE HUMIDIFICADOR
26	CHAROLA PARA BÁSCULA
27	CHAROLA PORTAOBJETOS
28	COLUMNA SOPORTE DE CAPACETE
29	EMPAQUE DE PUERTA CABECERA
30	EMPAQUE DE PUERTA LATERAL
31	EMPAQUE DE PUERTA PODAL
32	EMPAQUE DE VENOCISIS
33	EMPAQUE DE VENTANILLA
34	EMPAQUE DE VENTANILLA ORIGINAL
35	EMPAQUE PARA RESERVORIO DE AGUA
36	EMPAQUE PARA TANQUE DE OXÍGENO
37	GANCHO DE VARILLA PORTASUERO
38	GOMA DE ASPA DE MOTOR
39	JGO DE SOPORTES DE PARED INTERNA
40	JGO. DE GOMAS DE SOPORTE Y AMORTIGUAMIENTO DE MOTOR
41	JGO. DE O'RINGS
42	JGO. DE SEGURO PARA SOPORTE DE PARED INTERNA
43	JGO. DE SOPORTES DE PARED SUPERIOR

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

REFACCIONES PARA INCUBADORA	
Consec.	Descripción
44	KIT DE MANIJA DE VENTANILLA
45	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MOTOR, INCLUYE REEMPLAZO DE BALEROS, REEMPLAZO DE SOPORTES DE AMORTIGUACIÓN, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO O RECTIFICACIÓN.
46	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CON REEMPLAZO MANGUERAS, DESINCRUSTACIÓN DE SUSTANCIA CONTAMINANTE EN EL SISTEMA
47	KIT DE SEGURO CENTRAL PARA PARED SUPERIOR COMPATIBLE
48	KIT DE SEGURO CENTRAL PARA PARED SUPERIOR ORIGINAL
49	MANGA PARA ARO IRIS
50	MANGUERA DE SUMINISTRO DE AGUA PARA HUMIDIFICADOR
51	MANIJA PARA RESERVORIO DE AGUA
52	MÓDULO DE SENSORES ORIGINAL
53	MOTOR
54	PARED INTERNA CABECERA
55	PARED INTERNA DE PUERTA DE ACCESO
56	PARED INTERNA PODAL
57	PARED INTERNA SUPERIOR
58	PARED INTERNA SUPERIOR-TRASERA
59	PARED INTERNA TRASERA
60	PERILLA DE TRENDELEMBURG
61	PUERTA DE ACCESO CABECERA
62	PUERTA DE ACCESO FRONTAL
63	PUERTA DE ACCESO PODAL
64	PUERTA DE ACCESO TRASERA
65	PULIDO DE CAPACETE
66	PULIDO DE PUERTA
67	PULIDO DE VENTANILLA
68	REPARACIÓN DE VARILLA PORTASUERO
69	REPARACIÓN Y PULIDO DE VENTANILLA
70	RESISTENCIA PARA INCUBADORA
71	SEGURO CON IMÁN DE MÓDULO DE SENSORES
72	SEGURO DE CAPACETE
73	SEGURO DE PARED INTERNA
74	SEGURO DE PUERTA
75	SEGURO DE PUERTA CALEO
76	SEGURO DE PUERTA ORIGINAL
77	SEGURO PARA BISAGRA DE SOPORTE DE GIRO DE CAPACETE
78	SEGURO PARA CABLE DE MÓDULO DE SENSORES
79	SENSOR DE FLUJO
80	SENSOR DE TEMPERATURA AMBIENTAL
81	SENSOR DE TEMPERATURA DE RESISTENCIA DE CALEFACCIÓN
82	SOPORTE DE CAPACETE
83	SOPORTE DE PARED SUPERIOR
84	SOPORTE PARA PARED INTERNA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

MM
L



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA
REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	REFACCIONES PARA INCUBADORA
	Descripción
85	TARJETA DE CONTROL (MOTHER BOARD)
86	TARJETA DE POTENCIA PCB2 ASSY
87	VARILLA Y GANCHO PORTASUERO
88	VENTANILLA ORIGINAL CON BISAGRA
89	VENTILADOR
90	VENTILADOR ORIGINAL

Consec.	REFACCIONES PARA INCUBADORA DE TRASLADO (ADICIONALES DE INCUBADORA)
	Descripción
1	AMORTIGUADOR DE CARRO DE TRASLADO
2	KIT DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN PARA CIRCUITO INTERNO DEL RESPIRADOR
3	KIT DE MANTENIMIENTO PARA BLENDER
4	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE CARRO DE TRASLADO DE INCUBADORA
5	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MEZCLADOR DE GASES
6	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE OXÍMETRO, INCLUYE BATERÍAS AA.
7	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE RESPIRADOR
8	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUCCIÓN
9	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN Y AJUSTE DE SENSOR DE AIRE
10	LIMPIEZA Y DESINCRUSTACIÓN DE SARRO EN TUBERÍA DE CIRCUITO Y MANGUERA INTERNA DE RESPIRADOR
11	REGULADOR INTERNO DE AIRE
12	REPARACIÓN DE BASE DE LÁMPARA DE EXPLORACIÓN
13	SEGURO DE MÓDULO INVERSOR
14	SOPORTE DE CARRO DE TRASLADO
15	TARJETA DE PANEL DE CONTROL PRINCIPAL
16	TARJETA DE POTENCIA
17	VASO PARA SISTEMA DE SUCCIÓN

Consec.	REFACCIONES PARA INCUBADORA, CUNA, LÁMPARA DE FOTOTERAPIA O UNIDAD PARA HIPO- HIPERTERMIA
	Descripción
1	BATERÍA RECARGABLE 9 V
2	SEGURO DE MÓDULO DE SENSORES

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

MM dd
L



EQUIPO DE NEONATOLOGÍA

REFACCIONES PARA EQUIPOS DE NEONATOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

LAMPARA DE FOTOTERAPIA	
Consec.	Descripción
1	APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTÁTICA GRADO MÉDICO
2	CAJA 50 ANTIFAZ DE PROTECCION PARA FOTOTERAPIA
3	CONTADOR DE HORAS DE TERAPIA
4	FOCO DE FOTOTERAPIA ORIGINAL
5	LED DE FOTOTERAPIA
6	PANTALLA DE PROTECCIÓN
7	PAQUETE DE FUNDA PROTECTORA PARA PAD
8	REPARACIÓN DE BRAZO DE FOTOTERAPIA
9	TARJETA DE CONTROL
10	TRIPIE
11	CABLE DE FIBRA ÓPTICA

SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HIBRIDO	
Consec.	Descripción
1	CADENA DE ELEVACIÓN
2	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE PUERTA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

MM
d
L



LAVACOMODOS

REFACCIONES PARA LAVACOMODOS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	Descripción
1	AMORTIGUADOR DE PUERTA 2 BRAZOS
2	AMORTIGUADOR DE PUERTA VERTICAL
3	ARNÉS ELÉCTRICO CABLEADO GENERAL Y CONECTORES
4	ASPERSOR PARA AGUA (CENTRAL, INFERIOR, SUPERIOR)
5	ASPERSOR PARA VAPOR
6	BISAGRA DE PUERTA
7	BOMBA DE AGUA
8	BOMBA PERISTÁLTICA
9	CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO
10	CABLE DE CORRIENTE GRADO INDUSTRIAL
11	CABLEADO ELÉCTRICO A TARJETA PRINCIPAL
12	CABLEADO ELÉCTRICO DE BOMBA DE AGUA
13	CABLEADO ELÉCTRICO DE RESISTENCIA
14	CLAVIJA GRADO MÉDICO
15	CODO PARA CONEXIÓN
16	CONECTOR DE COMPRESIÓN
17	CONECTOR PARA MANGUERA O DESAGÜE
18	COPLE PARA MANGUERA O DESAGÜE
19	DISPLAY LCD
20	DISPLAY LCD CON TARJETA
21	ELECTRONIVEL
22	EMPAQUE DE PUERTA
23	FILTRO PARA DETERGENTE O NEUTRALIZANTE
24	FILTRO PARA TUBERÍA DE AGUA
25	INDICADOR DE TEMPERATURA
26	INTERRUPTOR (LAVADO, PARO DE EMERGENCIA, APERTURA/CIERRE DE PUERTA)
27	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO
28	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO GENERAL
29	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO
30	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE BOMBA, INCLUYE REEMPLAZO DE EMPAQUES, LUBRICACIÓN Y AJUSTE, Y SI REQUIERE REBOBINADO.
31	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL
32	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE MÓDULO DE POTENCIA. INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
33	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO
34	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRÁULICO
35	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE HIDRÁULICO, CON REEMPLAZO MANGUERAS, DESINCRUSTACIÓN DE SUSTANCIA CONTAMINANTE EN EL SISTEMA O SARRO.
36	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA DE SUCCIÓN
37	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO Y REEMPLAZO DE CABLEADO
38	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE PUERTA
39	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE ALIMENTACIÓN. INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO
40	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL Y REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA
41	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DE TARJETA DE CONTROL, INCLUYENDO TODOS LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



LAVACOMODOS

REFACCIONES PARA LAVACOMODOS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

Consec.	Descripción
42	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN DEL MÓDULO DE SENSORES
43	KIT DE REFACCIONES PARA REPARACIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA DE PUERTA
44	MANGUERA DE SUMINISTRO DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE
45	MANIJA DE PUERTA
46	MANÓMETRO
47	MEMBRANA CON TECLADO DE PANEL DE CONTROL
48	MEMBRANA DE PANEL DE CONTROL
49	MEMBRANA SENCILLA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL
50	MEMBRANA SIN RELIEVE PARA PANEL DE CONTROL
51	MÓDULO DE MICROCONTROLADOR
52	PEDAL
53	PRESURRECTOR PARA CONTROL DE PRESIÓN Y TEMPERATURA
54	PUERTA ACERO INOXIDABLE
55	RACK PARA CÓMODOS
56	RACK PARA ORINAL
57	RELEVADOR
58	RESISTENCIA ELÉCTRICA
59	SEGURO DE PUERTA
60	SENSOR DE ABATIMIENTO DE PUERTA
61	SIFÓN
62	SISTEMA DE CONTROL ELECTROMECÁNICO
63	SOLENOIDE DE CÁMARA DE LAVADO
64	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE EVITÉR 1L
65	SOLUCIÓN SANITIZANTE EVITÉR 900ML
66	SONDA DE ASPIRACIÓN DE DETERGENTE O NEUTRALIZANTE
67	SWITCH DE ENCENDIDO
68	SWITCH ELECTROMECÁNICO
69	TANQUE DE AGUA
70	TARJETA DE ALIMENTACIÓN
71	TARJETA DE CONTROL
72	TARJETA DE POTENCIA
73	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO DE GABINETE
74	TARJETA PRINCIPAL EQUIPO SIN GABINETE
75	TRAMPA PARA CONEXIÓN A PISO
76	TRAMPA TERMOSTÁTICA
77	TUBERÍA DE CONEXIÓN TANQUE - MANÓMETRO
78	TUBERÍA INTERNA DE SUMINISTRO DE AGUA FRÍA O CALIENTE
79	TUBO O MANGUERA FLEXIBLE
80	TUERCA HEXAGONAL PARA SISTEMA HIDRÁULICO
81	VÁLVULA ELECTRONEUMÁTICA
82	VÁLVULA CHECK
83	BRAZO DE LAVADO
84	DOSIFICADOR DE DETERGENTE
85	MANÓMETRO DE PRESIÓN
86	VALVULA DE SEGURIDAD
87	RACK PARA COMODO
88	RACK PARA ORINAL
89	CONTROL MICROPROCESADOR
90	TRAMPA DE CONEXIÓN
91	CONEXIÓN DE ACERO
92	CONEXIÓN DE COBRE
93	CONEXIÓN DE BRONCE
94	EMPAQUES DE CONEXIÓN
95	GENERADOR DE VAPOR
96	PLATO DE GENERADOR
97	EMPAQUE DE ASBESTO

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberán ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.